



Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT)

**Cuarta Reunión del Grupo Asesor de Desarrollo
de las Telecomunicaciones (GADT)
Ginebra, 12-13 de octubre de 2000**

**Documento TDAG-4/5-S
19 de septiembre de 2000
Original: francés**

Nota del Director

ROTACIÓN EN LA PRESIDENCIA Y LA VICEPRESIDENCIA DEL GADT

- 1) El Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) decidió incluir en el orden del día de su cuarta reunión (Ginebra, 12-13 de octubre de 2000) el tema de la rotación en la presidencia y la vicepresidencia del Grupo.
- 2) El principio de la rotación en las presidencias y vicepresidencias del GADT debe considerarse a la luz de los procedimientos de trabajo de dicho Grupo.
- 3) En el número 2151 de la versión revisada del Convenio de la UIT (Ginebra, 1992 - Minneápolis, 1998) se estipula que el GADT debe adoptar sus propias modalidades de trabajo, y que éstas han de ser compatibles con las adoptadas por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT, 1998).
- 4) Hasta el momento el GADT no ha establecido sus procedimientos. Por otro lado, la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998) no consideró conveniente ampliar los procedimientos generales de trabajo consignados en los artículos 16 a 18 y 19 a 22 del Convenio.
- 5) Sin embargo la CMDT-98 decidió crear dos Comisiones de Estudio en el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones, para las cuales especificó los procedimientos de trabajo (Resolución 4 de la CMDT-98).
- 6) En esta última se hace referencia, in fine, a la designación de Presidentes de Comisiones de Estudio por la CMDT y a la autoridad conferida al GADT en el intervalo entre dos conferencias para proceder al nombramiento de Presidentes y Vicepresidentes de Comisiones de Estudio, en caso necesario.
- 7) Esa referencia a las Comisiones de Estudio permite inferir de la Disposición número 242 del Convenio los elementos que, por analogía, permiten aplicar un enfoque objetivo a la cuestión de la rotación de los Presidentes y Vicepresidentes del GADT.

- 8) En efecto, si se acepta compensar la ausencia de procedimientos de trabajo concretos en el GADT con la ampliación de las disposiciones generales que rigen el nombramiento de Presidentes y Vicepresidentes de Comisiones de Estudio, del número CV 242 se desprende que es necesario tener en cuenta tres criterios para la designación del Presidente y los Vicepresidentes del Grupo:
 - a) la competencia;
 - b) una distribución geográfica equitativa;
 - c) el fomento de una participación más eficaz de los países en desarrollo.
- 9) La distribución geográfica es un aspecto importante que permite llevar a la práctica el principio de la rotación. Para aplicar ese principio el GADT deberá tomar en consideración las cinco Regiones administrativas de la UIT, y tal vez estime conveniente definir el número de representantes por Región con miras a garantizar una rotación equilibrada.
- 10) El GADT desearía determinar si es posible o no dar cabida en el ciclo de cuatro años entre dos Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones a la rotación de su Presidente y Vicepresidentes en el tiempo. Se pueden contemplar otros criterios, sobre todo en lo tocante a la duración de los mandatos.
- 11) Análogamente, el GADT habría de examinar más detenidamente el criterio de competencia que permite garantizar la eficacia de los trabajos y el de la participación más eficaz de los países en desarrollo según se estipula en la Resolución 5 (CMDT-98) sobre el fortalecimiento de la participación de los países en desarrollo.
- 12) Cabe destacar que el Sector de Radiocomunicaciones ya ha resuelto este problema a través de la Resolución UIT-R 49 y la Resolución UIT-R 15-3 que se adjuntan (anexos 1 y 2).
- 13) El Sector de Normalización prevé resolverlo también durante su próxima Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Montreal, 2000), en el curso de la cual se examinarán las contribuciones presentadas sobre este tema.